Mediante el presente escrito, la Dirección Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitucióonn Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcciónn, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

En cumplimiento su objeto social, Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, realiza gestiones ante diferentes entidades del orden nacional y territorial, que le permiten fungir como ejecutora de programas y proyectos de proyectos de infraestructura Pública y Privada, infraestructura de transporte, proyectos de vivienda, renovación urbana, equipamientos comunitarios e integrales, proyectos de gestión social y económica, por lo cual desarrolla de manera permanente proyectos de infraestructura, obras civiles y procesos de contratación asociados al desarrollo territorial, urbano y rural del departamento.

Así mismo la EDUR tiene a su cargo la ejecución, seguimiento y cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales se encuentran sujetos a estrictos lineamientos normativos, técnicos, presupuestales y de reporte establecidos por el Gobierno Nacional, así como al uso obligatorio de plataformas oficiales como el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y el aplicativo GESPROY.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de una Contadora Pública, con conocimientos especializados en gestión financiera pública y en la administración de recursos del SGR, que permita garantizar la adecuada ejecución presupuestal, el seguimiento financiero oportuno y el cierre técnico y financiero de los proyectos, minimizando riesgos de inconsistencias, alertas, reprocesos o posibles observaciones por parte de los entes de control.

Las actividades requeridas demandan un alto grado de especialización y experiencia en el manejo de los sistemas financieros y de información del SGR, así como en la elaboración de informes financieros, revisión de pagos, control de saldos, gestión de reintegros y liberaciones de recursos, y la proyección de actos administrativos de cierre de proyectos, funciones que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta.

En este contexto, la contratación de una profesional en Contaduría Pública resulta indispensable para realizar la gestión presupuestal de los proyectos financiados con recursos del SGR en las plataformas SPGR, generar informes periódicos de ejecución financiera, revisar y subsanar alertas en el aplicativo GESPROY, verificar la información contractual y los pagos migrados, revisar saldos por ejecutar y efectuar los reintegros y liberaciones correspondientes, así como proyectar los actos administrativos necesarios para el cierre oportuno y adecuado de los proyectos.

En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales se justifica plenamente, en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, asegura la correcta administración de los recursos públicos, fortalece el control financiero de los proyectos financiados con regalías y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al Sistema General de Regalías.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN EL PROCESO DE EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.

f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la gestión presupuestal para la ejecución de los proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías en las plataformas del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias – SPGR y Sistema Financiero SIIFWEB de la entidad con los usuarios que le sean asignados.

2. Generar los informes periódicos de ejecución de los proyectos con el propósito de verificar el avance financiero.

3. Realizar la revisión y subsanación de las alertas de los proyectos en el GESPROY así como la liberación de pagos y saldos de los contratos que permitan un reporte oportuno adecuado y cierre de los proyectos terminados.

4. Revisar la información contractual cargada en el GESPROY así como los pagos migrados del SPGR de todos los contratos que se encuentran en ejecución financiados con regalías.

5. Hacer la revisión de los saldos por ejecutar, así como realizar los reintegros y liberaciones que se requieran de los proyectos financiados por el SGR.

6. Proyectar los actos administrativos de cierre de los proyectos del SGR que se requieren en la plataforma GESPROY.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el literal C del artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD: Persona natural que acredite título profesional en contaduría pública, con matrícula profesional vigente y que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto del contrato mínimo de veinticuatro (24) meses.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR** así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA PEREIRA	142 DEL 19/01/2026	141 DEL 19/01/2026	2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales..	$30.000.000

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano acepta el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** valor determinado de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica, la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato y la tabla de honorarios establecida por la entidad.

El valor total del contrato incluye de manera integral todos los gastos asociados a los desplazamientos que deba realizar el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del Departamento de Risaralda, sin que haya lugar a reconocimientos, pagos adicionales o reajustes por este concepto.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
IVA	DEFINIR
RETEFUENTE	DEFINIR
ICA	DEFINIR

FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, le pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a la duración del contrato así: mediante pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** o proporcional al tiempo de ejecución. Si el periodo ejecutado es menor al plazo establecido del contrato, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio, en todo caso la fecha de terminación no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soporte, previa certificación de cumplimiento realizada por el supervisor del contrato.

Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con

un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptado el documento equivalente emitido por el CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se establece la matriz de riesgos en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento y según el artículo 37. "Exigencia de garantías contractuales" del acuerdo No. 08 del 25 de abril de 2024 "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR" que establece: "(...) La EDUR exigirá la garantía única de cumplimiento en todos los contratos a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se firma el 19 de enero de 2025.

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica EDUR

DANIELA FORONDA TAMAYO
Revisión: Jefe oficina jurídica

Proyecto: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada contratista